



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de GERMAN DAVID OSORIO QUIMBAYA CC. 1.075.262.054, contra NANCY ESPINOSA RODRIGUEZ CC. 55.155.530. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00833-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconocer personería a la estudiante del consultorio jurídico de la Universidad Navarra, VALENTINA BARREIRO MENDEZ, para que actúe como apoderada de la parte demandada, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

J.g.a.b.